Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARA-VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-TOS Y NOVENTA Y TRES.

de dho salto y sitio los ganados de Dn Ambrosio, haviendo
sele las yncomodidades y menoscabos que se dexa considerar, y
que sin causa ni razon hubiese dado la Ciudad para no lo haver de cum-
plir asta la de en la Real audiencia y chancilleria de la Ciudad de
Granada adonde su Mgd manda que las partes acudan a pedir y
seguir su justicia como les combenga = Y aqui se hizo notorio y
a la letra por los presentes mayores de ayuntamiento = Y
luego la Ciudad haviendo oydo dho Real despacho lo obedecio con el
acatamiento debida = Y a este tiempo se dio quenta a la Ciudad
que sobre este negocio el Padre fr Fernando Olivares Prior del conbento
del lugar de la Ñora de sta jurisdicion avia dado memorial
presentando una escritura de transacion y combenio hecha
por los interesados en los ganados y tierras que expresava
del Real despacho; y la Ciudad ordeno se le yese y haviendose
leido, por cuyo memorial dho padre pedia por su conbento
y en nombre de los demas heredados en la Huerta y pagos
de la Arrixaca, Cavezuelo, Cañarillo (?), Santomera y otros
dar noticia de las diligencias executadas a fin de poner
corrientes las tierras que no lo estavan para el goze de sus
frutos y evitar el perjuicio que por no tener salida las
aguas se irrogava a la salud publica, y como por haver
contravenido los dueños de ganados a lo mandado por su
Magestad, de que no entrasen ganados en dha huerta y
pagos avia venido un receptor de la Real chancilleria
y que por excusar pleitos y gastos hicieron escritura
publica con el señor Dn Ambrosio Fontes capitular de
esta Ciudad y otros cavalleros de que cumplirian lo
mandado por su Magestad, la qual representa y pone
rezebida (?) el dia tres de el corriente ante Juan Mrz Lopez
escrivano y entre otras cosas concluye pidiendo que dho
Padre Prior que esta Ciudad le ynterponga con dho
Dn Ambrosio y demas cavalleros, para que asi se